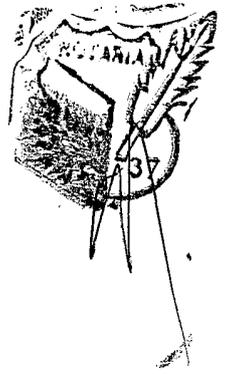


certificada por mí el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Arquitecto MICHEL DELLER KLEIN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que agrega en calidad de habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida en Quito el domicilio de la compañía el treinta y uno de enero de dos mil ocho, cuya copia también se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el doce de



febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de marzo del mismo año.. La Compañía cuenta en la actualidad con un capital suscrito y pagado de ochenta mil trescientos diecinueve 56/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos millones siete mil novecientas ochenta y nueve acciones de valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, el veintiuno de abril de dos mil seis, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el doce de julio del mismo año, la Compañía reformó y codificó sus estatutos sociales. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida en Quito, el treinta y uno de enero de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 5'979.891,44), a través de la capitalización de esa suma de las Reservas de la Compañía, en los montos siguientes: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 3'924.860,75) de la cuenta "Reserva de Capital"; la suma de CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 40.148,60) de la cuenta "Reserva Legal"; y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 2'014.879,85) de la cuenta "Reserva por Valuación"; y elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; con un ajuste de DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (24/100) dólares de los Estados Unidos de América para cuadrar en unidad de dólar las acciones, habiendo los accionistas renunciado a su derecho de atribución para la negociación de fracciones. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.**- Con los antecedentes expuestos, la compañía URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y representante legal, Arquitecto Michel Deller Klein, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho, procede a aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'979.891,44). El referido aumento de capital es pagado en su totalidad mediante la capitalización de ésta suma de las Reservas de la Compañía, en los montos siguientes: la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 3'924.860,75) de la cuenta "Reserva de Capital"; la suma de CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$



40.148,60) de la cuenta Reserva Legal; y DOS MILLONES CERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 2'014.879,85) de la cuenta Reserva por Valuación; y, adicionalmente, de la misma cuenta Reserva por Valuación se capitaliza la suma de DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$ 2,24), mismos que sirven para efectuar los ajustes necesarios para eliminar las fracciones en centavos de dólar, a efectos de elevar el valor nominal de las acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; para lo cual, conforme se anotó, los accionistas han renunciado al derecho de atribución y negociación de fracciones, con el propósito de realizar los ajustes de centavos de dólar, en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas. Con este aumento, y la capitalización de los DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (US\$2,24) para ajuste de las fracciones en centavos de dólar, el capital suscrito y pagado de la Compañía queda fijado en la suma de SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6'060.211,00), de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se agrega como habilitante de la presente escritura pública. De la misma forma, por este instrumento se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el acta de Junta General de Accionistas de treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho, que se agrega como habilitante del presente instrumento, y

cuya redacción es como sigue: "**ARTICULO CINCO: CAPITAL**

SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de **SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE**

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$ 6'060.211,00), dividido en seis millones

sesenta mil doscientas once acciones ordinarias y

nominativas de valor nominal de UN Dólar de los Estados

Unidos de América cada una (US\$1,00), numeradas del cero

cero uno al seis millones sesenta mil doscientos once

inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente

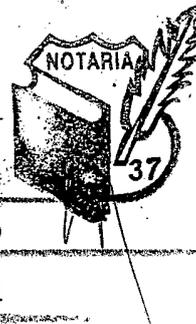
suscritas y pagadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
Pierre Deller Klein	807.956,00	807.956	13.332%
Lucius Limited	1'818.262,00	1'818.262	30.003%
Conchshell Investments Ltd.	1'818.081,00	1'818.081	30.000%
Vitalia Consultores SA	807.956,00	807.956	13.332%
Kingsdale Holdings Inc.	807.956,00	807.956	13.332%
TOTALES	6'060.211,00	6'060.211	100%

Una vez inscrito este aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito, el Gerente General de la Compañía emitirá las nuevas acciones que correspondan en tal virtud y las entregará a los accionistas de la compañía.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El

Arquitecto Michel Deller Klein, en su calidad de representante legal de URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la Compañía por medio de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este aumento de capital son



reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la compañía. De igual forma declaran bajo juramento que la Compañía que representa no tiene suscritos contratos con ninguna Entidad del Estado. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura: **a)** el Cuadro de Integración de Capital; **b)** el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil ocho; **c)** el nombramiento de Gerente General de la Compañía; y, **d)** la convocatoria por la prensa a la junta general extraordinaria.

CLAUSULA SEXTA.- El representante legal de URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA faculta expresamente a la Doctora Gabriela Jaramillo A., para que suscriba cualquier escrito y para que realice a su nombre cuantá gestión o trámite fuere necesario para la aprobación de la presente escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Gabriela Jaramillo, portadora de la Matrícula Profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se afirma y ratifica en

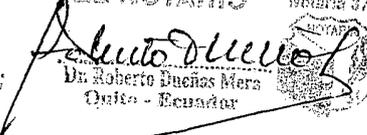
Ⓟ

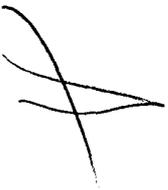
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0000005

cada una de las cláusulas para constancia de lo cual
firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


~~MICHEL DELLER KLEIN~~
C.C 170384832-3
C.V 066048

EL NOTARIO Notaria 4702

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REG. J. 06 CIUDADANIA No 170384832-3
DELLER KLEIN MICHEL JAIQUES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 SEPTIEMBRE 1960
REG. CIVIL No 0053-09691 N
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



EQUATORIANA ***** E4343
CASADO LAUREN SHAPIRO
SECUNDARIA EMPLEADO
ALBERTO DELLER
ERIDA KLEIN
QUITO 20/03/2008
20/03/2015
REN 0515218



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL CANTON DE PICHINCHA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
LA GENERAL CONSTITUCION DESTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2008

088-0048 1703848323
NUMERO CEDULA
DELLER KLEIN MICHEL JAIQUES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BINALCAZAR PARROQUIA

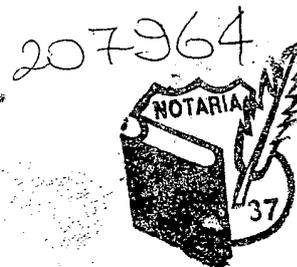
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
022 FOJA(S) ÚTIL(ES), HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE Julio DEL 2008

EL NOTARIO
Roberto Dueras Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueras Mora
Quito - Ecuador

Quito, 11 de noviembre de 2005



Señor Arquitecto
MICHEL JAQUES DELLER KLEIN
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el periodo de **TRES** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía.

URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 1976 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el registro mercantil el 12 de marzo del mismo año. Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Prórroga de Plazo y Reforma Integral y Codificación de Estatutos otorgada el 12 de mayo de 1997 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de julio de 1997.

Atentamente,

Dr. Mario A. Prado M.
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de **URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **TRES** años.- Quito, 11 de noviembre de 2005.

ARG. MICHEL JAQUES DELLER KLEIN
C.I. 170384832-3
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **1166** del Registro e Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **24 NOV 2005**



REGISTRO MERCANTIL

0000007

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES REL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....*Quito*.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. *22* DE *Febrero* DEL *2008*

EL NOTARIO

Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790260089001 Página 2 de 2

RAZON SOCIAL: URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL: QUICENTRO SHOPPING

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DELLER KLEIN MICHAEL JAQUES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 23/03/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 13/01/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: AV SEIS DE DICIEMBRE
Número: S/N Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: QUICENTRO SHOPPING Piso: 3 Oficina: 3
Referencia ubicación: FRENTE AL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA Teléfono Trabajo: 2434526 Teléfono Trabajo:
2434527 Fax: 2434513 Email: xranos@quicentro.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL IVA
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

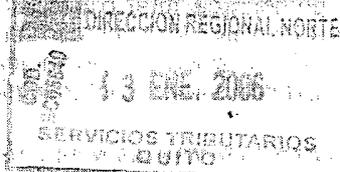
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAMONTERO Lugar de emisión: QUITO PAEZ SSS Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 13/01/2006 02:01:59



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE febrero DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Buena Vista
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buena Vista
Quito - Ecuador

posteriores notificaciones. Dra. Norma Almeida E. SECRETARÍA Hay firma y sello a lo dispuesto en providencia inicial se procede a calificar la demanda como clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, declarándose procedente el trámite en juicio Ejecutivo. Consecuentemente se dispone que los demandados KAREN JOHANA ARAUJO YEPEZ y ERNESTO BOLIVAR ESCALANTE ALVARADO, en calidad de deudores principales; y SEGUNDA ANGELITA ALVARADO POVEDA y NESTOR GASTON QUIROÑEZ MANCILLA, en calidad de garantes solidarios, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que les asistieren. En virtud del juramento rendido por la actora; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a los demandados KAREN JOHANA ARAUJO YEPEZ y ERNESTO BOLIVAR ESCALANTE ALVARADO, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito; y, a SEGUNDA ANGELITA ALVARADO POVEDA y NESTOR GASTON QUIROÑEZ MANCILLA en la dirección señalada para el efecto. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1718 designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, así como la calidad en que comparece; y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa. Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ. QUE COMUNICO PREVIENIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE PARA SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERÍMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/58588/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES

el juramento expreso que hace la Sra. Narcisca de Jesús Huilado López, de desconocer el domicilio y residencia actual del Sr. Kennedy Jeovanny Ponton Apolo, para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/58594/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL AL SR. KENNEDY JEOVANNY PONTON APOLO EXTRACTO ACTOR: ELIE FEHER BEDR NADER, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN AGIMEX S.A. DEMANDADO: KENNEDY JEOVANNY PONTON APOLO JUICIO: EJECUTIVO No. 980-07 (M. Górdon C.). CUANTÍA: USD \$ 7.000,00 CASILLA JUDICIAL No. 1669 DEFENSOR: DR. GALO VASCO FECHA DE INICIO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. OBJETO: COBRO DE LETRA DE CAMBIO AL SR. KENNEDY JEOVANNY PONTON APOLO POR LA SUMA DE USD \$ 4.758,21 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y UN CENTAVOS) PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Octubre del 2007, las 10h41. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado, en virtud del Oficio No. 597-MSC-ODP-07 de 28 de Septiembre del 2007. La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que se admite en la vía ejecutiva solicitada, para lo cual el demandado señor KENNEDY JEOVANNY PONTON APOLO, cumpla con la obligación demandada o propongan excepciones, en el término de tres días. En virtud de la información sumaria que acompaña, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres del local comercial de propiedad del demandado, que se encuentra ubicado en la calle 10 de Agosto 14-44 y Bolívar de la ciudad de Loja, por el capital reclamado más un diez por ciento

alcantarillado. En el terreno existen unas 2000 plantaciones aproximadamente que pertenecen al Sr. CASTRILLO SÍGUE LA LCDA. VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO ACTORES.- LCDA. VIRGINIA DEL CARMEN ESCOBAR JACOME, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO DEMANDADOS: ORMAZA

Lo que comunico a Ud. Para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar, casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Dr. Manuel Amón Medina: SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/58590/11

VIDA FUE EL SEÑOR ENRIQUE en el artículo 629 y siguientes de para sign. efecto nombren per los interesados, dentro del DICE WASHINGTON

AGROMOD S.A. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En uso de las atribuciones constantes en el Artículo 11 del Estatuto Social, convoco a los accionistas de la compañía "AGROMOD S.A.", a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de enero del año 2008, a las 16H00, en el local social de la compañía, ubicado en la calle República del Salvador No.880, Edif. Almirante Colón, 1º piso de esta ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre lo siguiente:

- 1) Conocimiento y ratificación de lo actuado por las diversas administraciones que ha tenido la compañía, desde la época de constitución hasta la presente fecha.
- 2) Ratificación de lo resuelto por las Juntas de 22 de abril de 2005, 21 de abril de 2004, 28 de julio de 2003, 8 de abril de 2003, 15 de noviembre de 1983, 28 de noviembre de 1983, 27 de enero de 1983.

Se convoca especial e individualmente al señor Milton Tobar Comisario Principal de la compañía.

Quito, 21 de enero de 2008.

Econ: Diego Iragorri Andrade
GERENTE GENERAL

AR/63072/cc

De conformidad al artículo 197 de la Ley de Compañías, por pérdida se procede a anular el título de acciones de la Compañía FLORIMEX DEL ECUADOR S.A., número 6 por la cantidad de 2.500 acciones de US\$ 0,04 perteneciente al señor John Stol Terzano numeradas del 47.501 al 50.000.

AR/63648/cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por medio de la presente tengo a bien convocar a los señores accionistas de URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 31 de enero de 2008, a las 09h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Naciones Unidas y Avenida 6 de Diciembre, C.C. Quicentro Shopping, piso cuarto, de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

Quito, 22 de enero de 2008

GERENTE GENERAL



NOTARIO
37
AGROMOD

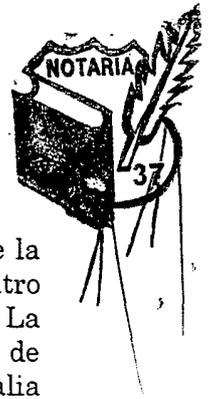
000008

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 22 DE febrero DEL 2008.

EL NOTARIO

Roberto Duchas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mesa
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.**

En Quito, a los 31 días del mes de enero de 2008, a las 09h05, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Naciones Unidas y Av. 6 de Diciembre, Quicentro Shopping, cuarto piso, y respondiendo a la Convocatoria publicada en el Diario La Hora el día martes 22 de enero de 2008, se reúnen los señores representantes de las sociedades Lucius Limited, Conchshell Investments Limited, Vitalia Consultores S.A. y Kingsdale Holdings Inc., todas accionistas de la Compañía, quienes se instalan en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside ocasionalmente la Junta el señor Alberto Deller M. y actúa como secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el Ingeniero Alberto Pérez Endara.

El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
LUCIUS LIMITED	Sra. Frida Klein de Deller (Apoderada)	602.447	24.098,88
CONCHSHELL INVESTEMENTS LTD.	Sra. Frida Klein de Deller (Apoderada)	602.397	24.095,88
VITALIA CONSULTORES S.A.	Sra. Helen Deller K. (Apoderada)	267.715	10.708,60
KINGSDALE HOLDINGS INC.	Arq. Michel Deller Klein (Presidente)	267.715	10.708,60
TOTALES		1.740.274	69.611,96

El Secretario confirma que se encuentra presente un capital de US\$ 69.611,96 que representa el 86.67% de capital suscrito y pagado, de acuerdo con la lista de asistentes que antecede. La Presidenta manifiesta que, verificado el quórum, la instalación de la junta general extraordinaria es legalmente procedente y dispone que se pase a tratar el orden del día propuesto en la Convocatoria, que es como sigue:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**

La Junta General de Accionistas ratifica el orden del día propuesto, y se procede a tratar el primer punto conforme la convocatoria efectuada por la prensa.

El Presidente concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta que a pesar de que a la presente fecha, la compañía cuenta con un patrimonio de US\$ 17'250.096,00, mantiene pasivos por la suma de US\$ 29'000.000,00 aproximadamente; por lo que, teniendo un capital suscrito y pagado de US\$ 80.319,56, el capital social resulta insuficiente para emprender en nuevos negocios. Ante esta situación, es necesario que los señores accionistas acuerden un aumento de capital, de suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía llegue a ser de al menos seis millones de dólares americanos. Para este efecto, el Arq. Michel Deller manifiesta que de acuerdo con los estados financieros de la compañía cortados al 30 de diciembre de 2007, Urbanizadora Naciones Unidas S.A. mantiene Reservas por US\$ 13'105.458,51, desglosadas de las siguiente manera: Reserva de



capital: US\$ 3'924.996,65; Reserva Legal: US\$ 40.159,78 y Reserva por Valuación: US\$ 9'140.302,08; por lo tanto, presenta a la Junta la propuesta de aumento de capital de la compañía en la suma de US\$ 5'979.889,20, mediante la capitalización de esa suma de las Reservas de la Compañía, en los montos siguientes: US\$ 3'924.863,00 de la cuenta "Reserva de Capital"; la suma de US\$ 40.148,58 de la cuenta "Reserva Legal"; y US\$ 2'014.879,86 de la cuenta "Reserva por Valuación"; de suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma de US\$ 6'060.208,76. La junta delibera unos momentos sobre la propuesta y resuelve aprobar la moción del Arq. Michel Deller, esto es, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 5'979.889,20, a través de la capitalización de esa suma de las Reservas de la Compañía, en los montos siguientes: US\$ 3'924.863,00 de la cuenta "Reserva de Capital"; la suma de US\$ 40.148,58 de la cuenta "Reserva Legal"; y US\$ 2'014.879,86 de la cuenta "Reserva por Valuación". Aprobado el aumento de capital, el Gerente General manifiesta que es necesario elevar el valor de las acciones a múltiplos de un dólar de los Estados Unidos, en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, pues éstas aún tienen valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; para lo cual sugiere tomar US\$ 2,24 adicionales de la cuenta Reserva de Capital y realizar los respectivos ajustes entre los accionistas para establecer en unidad de dólar las acciones.

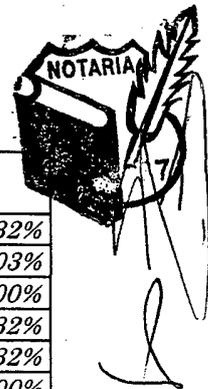
La Junta acuerda elevar el valor nominal de las acciones de US\$ 0,04 (cuatro centavos de dólar) a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto los accionistas presentes, a través de sus representantes, autorizan de forma expresa al representante legal de la Compañía realizar los ajustes respectivos en centavos de dólar, tomando para el efecto la sumas de dinero que haga falta de la cuenta "Reserva de Capital", lo cual permitirá fijar el valor de las acciones en la unidad de dólar. En tal virtud, los representantes de los accionistas presentes, renuncian expresamente a su derecho de atribución y negociación de fracciones, con el fin de llegar a acciones de valor nominal de un dólar americano cada una de ellas.

En virtud del aumento de capital acordado y los ajustes resueltos para la elevación del valor nominal de las acciones por US\$ 2,24; el total del aumento de capital es por la suma de US\$ 5'979.891,44, que, sumados a los US\$ 80.319,56 de capital actual, el capital suscrito y pagado de la Compañía queda fijado en la suma de US\$ 6'060.211,00 dividido en seis millones sesenta mil doscientas once acciones de valor nominal de un dólar cada, numeradas del cero cero uno al seis millones sesenta mil doscientos once inclusive; de conformidad con el detalle que consta en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte de esta Acta, como Anexo.

En función de la aprobación del aumento de capital en la forma precedentemente establecida, la junta acuerda reformar el artículo Cinco de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de SEIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6'060.211,00), dividido en seis millones sesenta mil doscientos once acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1,00), numeradas del cero cero uno al seis millones sesenta mil doscientos once inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

0000010

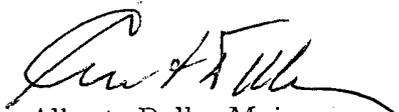


ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
<i>Pierre Deller Klein</i>	807.956,00	807.956	13.332%
<i>Lucius Limited</i>	1'818.262,00	1'818.262	30.003%
<i>Conchshell Investments Ltd.</i>	1'818.081,00	1'818.081	30.000%
<i>Vitalia Consultores SA</i>	807.956,00	807.956	13.332%
<i>Kingsdale Holdings Inc.</i>	807.956,00	807.956	13.332%
	6'060.211,00	6'060.211	100%

Para el efecto, conforme se anotó precedentemente, los accionistas expresamente han renunciado a su derecho de atribución para dar paso a la negociación y ajuste de fracciones tomando la suma de US\$ 2,24 de la cuenta "Reserva de Capital", a efectos de cuadrar la conversión del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Finalmente, señora Helen Deller Klein, Presidenta de la Compañía manifiesta que está por salir del país y que permanecerá en el extranjero varias semanas, por lo cual, sugiere que según lo que dispone el literal e) del Art. 20 del Estatuto Social, la Junta de Accionistas autorice al Arq. Michel Deller Klein, Gerente General, para que con su sola firma, en representación de la compañía, otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. La Junta delibera sobre la sugerencia de la señora Helen Deller y resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

La Junta General se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta. Siendo las 10h30 se reinstala la sesión; el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los presentes. Firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifican.

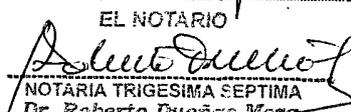

Sr. Alberto Deller Maier
PRESIDENTE


Ing. Alberto Pérez Endara
SECRETARIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 22 DE febrero DEL 2008

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mesa
Quito - Ecuador

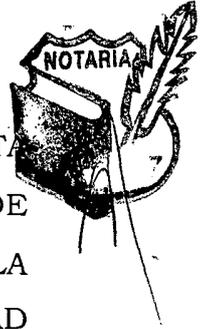


Handwritten signature

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	FORMA DE PAGO			TOTAL CAPITAL EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	%
	SUSCRITO Y PAGADO	Capitalización Reserva Capital	Capitalización Reserva Legal	Capitalización Reserva Valuación				
Pierre Deller Klein	10.708,60	523.268,27	5.352,66	268.626,47	797.247,40	807.956,00	807.956	13,332
Lucius Limited	24.097,88	1.177.587,77	12.045,90	604.530,45	1.794.164,12	1.818.262,00	1.818.262	30,003
Conchshell Investments Ltd.	24.095,88	1.177.470,42	12.044,70	604.470,00	1.793.985,12	1.818.081,00	1.818.081	30,000
Vitalia Consultores SA	10.708,60	523.268,27	5.352,66	268.626,47	797.247,40	807.956,00	807.956	13,332
Kingsdale Holdings Inc.	10.708,60	523.268,27	5.352,66	268.626,47	797.247,40	807.956,00	807.956	13,332
TOTALES	80.319,56	3.924.863,00	40.148,58	2.014.879,86	5.979.891,44	6.060.211,00	6.060.211	100,00

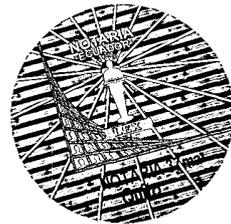
Handwritten initials and signature

0000011



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD
ANONIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,
VEINTIDOS (22) FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



0000012

BR.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRICENARIO, SEPTIMO, DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA URBANIZACIÓN NACIONES UNIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08.Q.IJ.001367, EMTTIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA. - QUITO, CINCO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



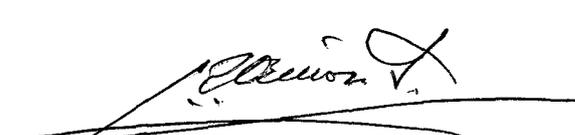


0000013

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fajas 002720, del Tomo # 05, del año 1.976 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada **URBANIZADORA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el doce (12) de febrero del año mil novecientos setenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 16 de mayo de 2008, relativa a la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 80.319,56 a USD \$ 6'060.211,00; y, la REFORMA DE ESTATUTOS DE URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No.08.Q.IJ.001367**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del año dos mil ocho, escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, con fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil ocho.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 16 de Mayo de 2008.



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000014

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 24 de abril del 2.008, bajo el número **1601** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 198 del Registro Mercantil de veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, a fs 64 vta., Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S. A.**", otorgada el 22 de febrero del 2.008, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20377**.- Quito, a veinte y dos de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-